

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1/2025 (M-049) de la revisión n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2026080259)

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, la modificación puntual 1/2025 (M-049) de la revisión n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, relativa a la ordenación detallada que afecta a las condiciones de edificación, normas generales de uso y condiciones particulares aplicables al suelo urbano, conforme a la documentación técnica refundida y a los informes técnico y jurídico que obran en el expediente n.º 2673/2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se procede a su publicación para general conocimiento.

La citada modificación fue objeto de aprobación inicial por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2025, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de marzo de 2025. Durante dicho período se formularon alegaciones, que fueron examinadas por los Servicios Técnicos Municipales, estimándose parcialmente aquellas consideradas pertinentes, e incorporándose las correcciones oportunas al documento técnico.

Con fecha 2 de diciembre de 2025 se recibió Resolución 41/2025, de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, de carácter favorable, en el que se concluye que la modificación no afecta a determinaciones de ordenación estructural y que el acuerdo municipal de aprobación provisional puede adquirir carácter de aprobación definitiva, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre.

Habiéndose procedido en fecha 9 de febrero de 2026, con número de inscripción BA/006/2026, al depósito de la citada modificación en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Los documentos resultantes de la aprobación inicial y definitiva, debidamente diligenciados, se encuentran a disposición del público para su consulta en el Servicio de Urbanismo de este



Excelentísimo Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1, 06480 Montijo (Badajoz), así como en la sede electrónica municipal, a través de la siguiente dirección:

<https://montijo.sedelectronica.es/transparency/c626e534-6019-4c50-bf6a-63f896ed002b/>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Montijo, 16 de febrero de 2026. El Alcalde Presidente, JAVIER CIENFUEGOS PINILLA.

• • •